



# Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

JIU-JITSU – AIKIDO – KENDO – WU-SHU Y DEFENSA PERSONAL

FECHA: 30.10.06

ORIGEN: COLEGIO NACIONAL ARBITROS

CIRCULAR GENERAL N° 152  
Anula la 201/2004  
DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO: DIRECTORES DE ARBITRAJE
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: NORMATIVA CLASIFICACIÓN ARBITROS CAMPEONATOS

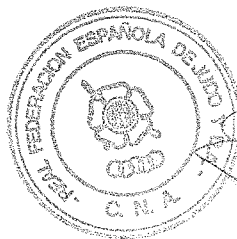
TEXTO:

V.º B.º

Adjunto se remite la Normativa de Clasificación de Arbitros para los Campeonatos organizados por esta RFEJYDA. Esta Normativa entra en vigor a partir del 1 de enero de 2007 y anula a la remitida mediante la Circular número 201 de fecha 09.12.04.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

**EL DIRECTOR DEL CNA**



**Fdo. Pepe O. Roses**



# COLEGIO NACIONAL DE ARBITROS

## **NORMATIVA CLASIFICACIÓN ARBITROS CAMPEONATOS** **< 2007 >**

El Colegio Nacional de Arbitros establece la siguiente Normativa de Clasificación de Arbitros Nacionales/internacionales para los Campeonatos organizados por la RFEJYDA.

Las clasificaciones de dichos Arbitros se realizarán en cinco Grupos, que son: A, B, C, D y N.

En Anexo adjunto se detallan los Campeonatos y eventos por grupos.

Los Arbitros Nacionales/Internacionales que hayan estado 2 años sin evaluar, al incorporarse entraran en el Grupo 'D'.

Los Arbitros Nacionales recién Titulados se incorporaran al grupo 'N'.

El Colegio Nacional de Arbitros elaborará la Clasificación anual de todos los Arbitros y las publicará a sus respectivas Federaciones Autonómicas, antes de finalizar cada año. Dichas clasificaciones serán las que regirán en vigor para ser inscritos o seleccionados durante el año siguiente en los distintos Campeonatos.

Todas las Federaciones Autonómicas, a la hora de inscribir o seleccionar Arbitros a los diferentes Campeonatos, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Que su clasificación corresponda con el Campeonato al que se le inscribe o selecciona.
- Que esté colegiado y actualizado. Se entiende por actualizado haber participado en el último Seminario del CNA o bien en los Seminarios Técnicos que se realizan en las distintas Autonomías.

No se admitirá ninguna inscripción o selección de un Arbitro cuya clasificación no corresponda con la del Campeonato en cuestión.

Para mayor claridad se acompaña cuadrante en el que figura los distintos Grupos de clasificación y los eventos a los que pueden ser inscritos o seleccionados los Arbitros.

**Esta Normativa entra en vigor a partir del 1 de enero de 2007.**



# Colegio Nacional de Arbitros

## SELECCIÓN GRUPOS 2007

CAMPEONATOS	GRUPOS				
	A	B	C	D	N
FASE SECTOR SENIOR	SI	SI	SI	NO	NO
FASE SECTOR SUB'23	SI	SI	SI	SI	SI
FASE SECTOR JUNIOR	SI	SI	SI	SI	SI
FASE FINAL SENIOR	SI	SI	NO	NO	NO
FASE FINAL SUB'23	SI	SI	SI	NO	NO
FASE FINAL JUNIOR	SI	SI	SI	NO	NO
CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	SI	SI	NO	NO	NO
CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS	SI	SI	NO	NO	NO
RANKING NACIONAL CADETE	SI	SI	SI	NO	NO
CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENTUD CADETE	SI	SI	SI	NO	NO
CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL	SI	SI	SI	NO	NO

SI: Campeonatos a los que pueden ser inscritos o seleccionados.

NO: Campeonatos a los que no pueden ser inscritos o seleccionados

-Los Arbitros clasificados en el Grupo 'A' tendran preferencia de inscripcion en el Seminario Nacional de Arbitraje.

-Los candidatos a la prueba de acceso para examen de Arbitro FIJ LIC. Continental deberan estar clasificados en el Grupo 'A'.

-Los Arbitros que lleven dos años sin evaluar, al incorporarse entraran en el Grupo 'D'.

-Los Arbitros que superen los exámenes de Arbitro Nacional se incorporaran al Grupo 'N'.